

RESOLUCIÓN RECTORAL No.730

06 de diciembre de 2021

“Por medio de la cual se conceden dos días para compartir en familia, en cumplimiento de la Ley 1857 de 2017”

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA

En uso de las atribuciones legales conferidas en la Ley 1857 de 2017 y estatutarias, en concordancia con las atribuciones establecidas en el literal a) y j) del artículo 39 del acuerdo Directivo No. 087 de 2021, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, es un establecimiento público de Educación Superior, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera y patrimonio independiente, regida por las normas que regulan el sistema educativo y el servicio público de educación superior, creada por la Ordenanza N.º 74 del 27 de diciembre de 2017.
2. Que la Ley 1857 del 26 de julio de 2017, *“Por medio del cual se modifica la Ley 1361 de 2009 para adicionar y complementar las medidas de Protección de la Familia y se dictan otras disposiciones, y cuyo objeto es fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad.*
3. Que el Artículo 3º de la Ley 1857 de 2017, adiciona un nuevo artículo a la Ley 1361 de 2009, el cual dispuso entre otras cosas, que:

*“Artículo 5ª (...) **Parágrafo.** Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso; esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario.”*

4. Que, en aras de dar cumplimiento a la mencionada Ley, y teniendo en cuenta

que para el primer semestre de 2021 por la declaratoria de emergencia sanitaria a raíz del Covid-19 no se había podido conceder el espacio establecido en el artículo 3 de la Ley 1857 de 2017, por lo anterior, se hace necesario conceder a los funcionarios de la IU. Digital, los dos (2) días de la siguiente manera: media jornada del día 17 de diciembre, medio día del 24 de diciembre y el 29 de diciembre de 2021, con el fin de generar un espacio de integración en el que el trabajador pueda fortalecer sus lazos familiares.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

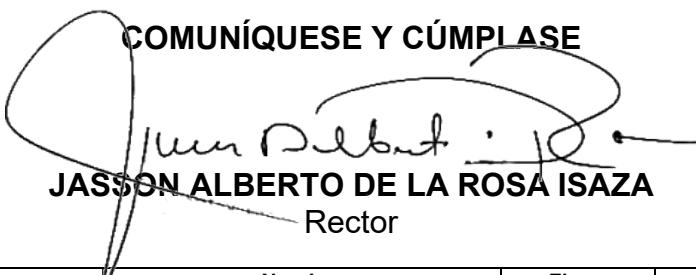
RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Concédase medio día del 17 de diciembre para actividad de bienestar institucional que se llevará a cabo por parte de la entidad para todos los funcionarios.

ARTÍCULO 2. Concédase medio día del 24 de diciembre y todo el día del 29 de diciembre 2021, a los funcionarios de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, con el fin de que generen un espacio de integración con la familia, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1857 de 2017, como medida para facilitar el acercamiento con los miembros de sus familias.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA
Rector

Acción	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó y Elaboro	Luz Ofelia Rivera Restrepo		03/12/2021
Revisó	Sunny Doreidy Jiménez Ramírez		06-12-2021
Revisó	Camilo Alexander Hurtado Castaño		06-12-2021
Revisó	Jessica Andrea Agudelo Vélez		06-12-2021
Revisó	Luz Gladys Tamayo Jaramillo		06-12-2021
Aprobó	Leonardo Fabio Marulanda Londoño		06-12-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.